



Resolución Directoral Regional

Nº 0089 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 ENE. 2024

Visto; el Expediente Nº 019-2024771597, que contiene el Memorando Nº 077-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP



Resolución Directoral Regional

N° 0089 -2024-GRSM/DRE

de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el Artículo 6° del precitado Decreto Supremo, precisa que se constituirán en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-81-ED, de fecha 30 de noviembre de 1981, se faculta al Ministerio de Educación a dictar las Normas y Procedimientos para la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio;

Que, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo establecidos en el sector Educación, tienen como finalidad brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad, mediante acciones de asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades culturales, recreación social, asistencia alimentaria y económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, modifica el artículo 22 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 0379-78-ED, estableciéndose que, los SUB CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrados del Ministerio de Educación están integrado por cinco representantes del Órgano de Dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAE de los trabajadores del Sector Educación, el mismo que en su Artículo 10° prescribe: "Existirán y Funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, Sub CAFAES, en el Ministerio de Educación, en los órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector Educación";



Resolución Directoral Regional

Nº 0089 -2024-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos Nº 015-2002- SUNARP-SN, señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuesta! respectivo(...); de otro lado, el numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que: "Las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para la inscripción de los Sub CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo Nº 006-75-INAP";

Que, en la Dirección Regional de Educación San Martín es necesario constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE), toda vez que, el Sub Comité constituido mediante Resolución Directora! Regional Nº 0827-2021-GRSM/DRE, del 22 de junio de 2021, ha cumplido con su periodo de gestión el 25 de marzo de 2023; por lo que, a fin de continuar con la buena marcha administrativa, resulta pertinente constituir el Sub CAFAE para el periodo 2023 - 2025;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 0666-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, integrando como Representante del órgano de Dirección a: don ALFONSO ISUIZA PÉREZ, doña DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA, don CARLOS RENGIFO FASABI, don TED VASQUEZ CHAPARRO, don INNER LEYVA PEREYRA; como Representantes de organizaciones Gremiales de Docentes a: don JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS, don ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA, don EDUARDO ROJAS YGLESIAS, y como Representantes de Organizaciones de Trabajadores Administrativos a: don SEGUNDO TUESTA VELA y don YSAIAS FLORES TOCTO;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional Nº 2360-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de agosto de 2023, se **DESIGNA**, a partir del 14 de agosto de 2023 al 29 de marzo de 2025, como Representante del Órgano de Dirección, a doña **MARIBEL BARDALEZ DE TAFUR**, en el cargo de Secretaria Técnica, del sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con "Acta Extraordinaria de Renovación del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" (SUB CAFAE), de fecha 23 de noviembre de 2023, se renueva el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín (Sub CAFAE de la DRE San Martín), para el periodo 2023 - 2025;



Resolución Directoral Regional

N° 0089 -2024-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0079-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de enero de 2024, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30 de setiembre de 2023, la designación como Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, efectuada a favor de don **ALFONSO ISUIZA PEREZ**, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0666-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de abril de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados.;

Que, mediante memorando N° 077-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18 de enero de 2024, el Despacho Directoral Regional dispone designar, a partir del 23.11.2023 al 29.03.2025, a don **PEDRO RENGIFO HUAMAN**, en el cargo de presidente, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Resolución Ministerial N° 067-87-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir del 23.11.2023 al 29.03.2025, a don **PEDRO RENGIFO HUAMAN** en el cargo de Presidente, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

Prof. PEDRO RENGIFO HUAMAN. Director Regional de Educación San Martín	Presidente
Sra. MARIBEL BARDALEZ DE TAFUR Secretaria de Educación Superior-DGP	Secretaria Técnica
Ing. CARLOS RENGIFO FASABI Responsable de Racionalización-DGI	Tesorero
CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO Responsable de Control Previo y Patrimonial-DGI	Miembro
Prof. INNER LEYVA PEREYRA Especialista de Educación Superior-DGP	Miembro



Resolución Directoral Regional

Nº 0089 -2024-GRSM/DRE

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES GREMIALES DE DOCENTES:

Prof. JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS Representante del SUTEP San Martín	Miembro
Prof. ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA Representante del SITER-San Martín	Miembro
CPC. EDUARDO ROJAS YGLESIAS Representante del CER SIDESP San Martín	Miembro

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS:

Sr. SEGUNDO TUESTA VELA Secretario General del SITASE-San Martín	Miembro
Sr. YSAIAS FLORES TOCTO Secretario de Organización del SITASE-M	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP - Moyobamba, tal como queda conformado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, ejerza sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del Sub Comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DRESM
PROV/DRESM
SMP/G RR HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



18 ENE 2024

[Signature]
Julio César González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C. N. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación